

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion nominal de propietarios, á quienes se ocupan terrenos en término municipal de Castromonte, con destino á la carretera de tercer orden de Frechilla á Tordesillas.

Número de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca que se expropia	Residencia de los Propietarios ó Administradores.
1	D. Indalecio Alvarez	Era	Castromonte
2	Rito Rodriguez	Id.	Id.
3	Patricio Asensio	Id.	Id.
4	Juan Valverde	Id.	Id.
5	Alfonso Rodriguez Valderrábano	Labradío	Valladolid
6	D. ^a Maria Garcia	Id.	Castromonte
7	D. Leoncio Rodriguez	Id.	Id.
8	Bonifacio de la Iglesia	Id.	Id.
9	José Espinilla	Id.	Id.
10	D. ^a Matilde Rodriguez	Id.	Id.
11	D. Maximino Asensio	Id.	Id.
12	Policarpo de la Iglesia	Id.	Id.
13	Sabino Campos	Id.	Id.
14	Serapio Valverde	Id.	Id.
15	Angel Herrero	Id.	Id.
16	Zoilo Espinilla	Id.	Id.
17	Constantino Merino	Id.	Id.
18	Valentin Ortiz	Id.	Id.
19	Rito Rodriguez	Id.	Id.
20	Benigno Herrero	Id.	Id.
21	Ayuntamiento de Castromonte	Monte	Id.
22	Excmo. Sr. Marqués del Trebolar	Id.	Valladolid

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á fin de que de conformidad á lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y dentro del preciso término de veinte dias puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 22 de Junio de 1892.—El Gobernador interino, *Ubaldo de Azpiazu*.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE JULIO DE 1892.

1030

BOLETIN OFICIAL

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Pesetas.	Cts.
Angel de la Riva	Valladolid	Dos tierras	Estado	12168	9177	Mayorga	17	3 Julio 1892	300	»
Mariano Rodriguez	Corcos	Un lagar y bodega	Id.	13099	2019	Corcos	8	18 id.	60	40
Esteban Gonzalez	Valoria la Buena	Una casa	Id.	13098	2015	Idem	8	20 id.	125	10
Pedro Redondo	Valladolid	Un quiñon de tierras	Clero	13636	8834	Hornillos	19	18 id.	120	»
Hermenegildo Malfaz	Cigales	Redencion de un censo	Id.	6631	917	Cigales	10	9 id.	35	41
Isaac Barrigon	Idem	Idem de uno idem	Id.	6630	916	Idem	10	13 id.	50	»
Cayo Garcia	Valladolid	Nueve tierras	Id.	13064	226	Valverde de Campos	8	18 id.	50	10
El mismo	Idem	Tres idem	Id.	13065	226	Idem	8	18 id.	47	60
Angel Perez	Villalba de la Loma	Dos idem	Id.	13103	5316	Villalba de la Loma	8	22 id.	80	»
Cesáreo Somoza	Vega de Ruiponce	Seis idem	Id.	13094	5314	Vega de Ruiponce	8	24 id.	200	»
Pedro Fernandez	Castrobol	Doce idem	Id.	13100	5849	Castrobol	8	30 id.	436	»
El mismo	Idem	Ocho idem	Id.	13101	1911	Idem	8	30 id.	302	50
El mismo	Idem	Nueve idem	Id.	13102	1910	Idem	8	30 id.	499	50
Antonio Lopez	Villalba de la Loma	Un quiñon de 22 tierras	Id.	13159	3723	Villalba de la Loma	2	4 id.	1302	»
Lino Arias	Mayorga	Un idem de 6 idem y era	Id.	13166	4705	Mayorga	2	30 id.	300	50
Eustaquio Hidalgo	Torrecilla de la Abadesa	Un pinar	Propios	13124	9561	Torrecilla de la Abadesa	7	3 id.	337	»
Agapito Herrero	Cogeces de Iscar	Un tejar	Id.	12987	3509	Cogeces de Iscar	7	8 id.	60	»
Roman Gallego	Pedrosa del Rey	Un pinar	Id.	13120	9557	Torrecilla de la Abadesa	7	7 id.	222	»
Eustaquio de la Torre	Peñañiel	Un prado	Id.	13144	9570	Olmos de Peñañiel	6	28 id.	3038	80
José Requejo	Villalon	Un quiñon de tierras	Id.	13161	8485	Villalba de la Loma	2	6 id.	140	»
Victoriano Blanco	Cabezón de Valderaduy	Tres tierras	Benefi.ª	13095	1953	Cabezón de Valderaduy	8	31 id.	101	»
José Requejo	Villalon	Un quiñon de 13 tierras	Id.	13158	3721	Villalba de la Loma	2	6 id.	802	»
Santos Garcia	Idem	Uno idem de diez idem	Id.	13168	3721	Idem	2	22 id.	822	20

Valladolid 21 de Junio de 1892.

Conforme:

EL ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES,
P. O., Amalio G. Montero.

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,
Arturo Anaga.

Seccion cuarta.

Pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 23 al 30 del corriente mes, ambos inclusives, se abra el pago de las mensualidades de Febrero y Marzo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 17 de Junio de 1892.—El Ordenador de pagos, *José Sanchez*.

Seccion quinta.

Num. 2.412.

Don Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á don Pantaleon Fraile Villalba, vecino de esta Ciudad, de cierta cantidad metálica que le adeuda D. Pascual del Barrio Leonardo, que lo es de Fuensaldaña, se sacan á pública subasta en junto las siguientes fincas, pertenecientes á éste último y que radican en término de dicha villa de Fuensaldaña.

	Pesetas.
1. ^a Una viña ó majuelo, al pago de Pernalta de 600 cepas, tasada en	450
2. ^a Otro majuelo al pago del Morisco, de 600 cepas, en.	300
3. ^a Otro al pago de la Quebrada, de 512 cepas, en.	256
4. ^a Otra viña al pago de la Quebrada, de 1.059 cepas, en.	529'50
5. ^a Otra al pago del Orazo, de 650 cepas, en.	455

6. ^a Otra al pago de Robladilo, de 400 cepas, en.	340
7. ^a Otra al pago de Pernalta, de de 1.000 cepas, en.. . . .	500
8. ^a Otra al pago de Baldonsancho, de 7 y 1/2 aranzadas, en. . .	1950
9. ^a Una tierra al pago de La Juiciana, de 3. ^a calidad, que ocupa una superficie de una hectárea, treinta y ocho áreas y veinte centiáreas, en.	85
10. Otra en dicho pago, de 3. ^a calidad, de cabida de una hectárea cuarenta áreas y cincuenta y una centiáreas, en.	70
11. Otra al pago del Páramo de Carralejos, de 3. ^a calidad, que hace una hectárea, noventa y siete áreas y noventa y seis centiáreas; en. .	160
12. Otra en dicho pago, de 3. ^a calidad, que hace una hectárea, tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, en.	78
13. Otra al pago de Carralejos, de 3. ^a calidad, en la Dehesa, que hace setenta y seis áreas y 8 centiáreas, en.	30
14. Otra al pago del Páramo de Carralejos, de 3. ^a calidad, que hace una hectárea y noventa y dos centiáreas, en.	60
15. Otra hoy la Dehesa de Carralejos, de infima calidad, que hace una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, en	40
16. Otra al pago del Barco de la urna, que hace una hectárea y noventa y dos centiáreas, en.	30
17. Otra al pago de Carracigales de 3. ^a calidad, conocida por el Picon, que hace cuarenta y cinco áreas y dos centiáreas, en.	60
18. Otra al pago de la Pachueta, de 3. ^a calidad, que hace treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, en.	80
19. Otra al pago del Páramo de las Canteras, de 3. ^a calidad, que	

	Pesetas.
hace una hectárea, setenta y seis áreas y veintidos centiáreas, en.	120
20. Otra en el mismo pago, de 3. ^a calidad, que hace dos hectáreas, veinticinco áreas y trece centiáreas.	170
21. Otra al pago de Sorrodri-guez, de segunda calidad, que hace sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, en.	225
22. Una casa en la calle de la Fuente, número 6, cuya armadura y cubierta de tejado amenaza ruina y mide una superficie de ochenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados en la parte edificada, y sesenta y cuatro metros y noventa decímetros en el patio ó corrale, en.	1220
23. La undécima parte de una casa, en la calle Nueva, sin número, mide el cuerpo de la casa una área, setenta y siete centiáreas y un decímetro cuadrado y el patio con el jardín que tiene varios árboles fru-tales, nueve áreas y setenta y tres centiáreas, donde existen algunos ac-cesorios como cuadras y colmenar; el valor de toda la casa es el de 7.900 pesetas y el de la undécima parte.	718'17
24. Y la cuarta parte de una bodega donde llaman la Horca, con-sistente en una sisa ó bodegon para colocar dos cubas regulares y va-rios carrales, formando parte del mismo una cocedera inservible; la bodega es del terreno natural y adosado á ella, hay un lagar, mitad del cual corresponde también á la cuarta parte, el valor de todo es de 580 pesetas y por lo tanto esta parte tiene el de.	580
Total.	8506'67

El remate tendrá lugar en la Sala Audien-cia de este Juzgado sita en la planta alta del Palacio de Justicia, el día veintiseis de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, ad-vertiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras del total tasacion,

que los títulos de propiedad están de mani-fiesto en la Escribanía para que puedan exa-minarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que los licitadores habrán de confor-marse con ellos sin que tengan derecho á exigir otros y que para tomar parte en la su-basta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, devolviéndose di-chas consignaciones acto seguido del remate, excepto la del mejor postor que se reservará como parte del precio de la venta.

Dado en Valladolid á veintidos de Junio de 1892.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Talon núm. 468.

NÚM. 2.398.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Juan Gomez Sainz, Juez instructor del partido de esta villa de Valmaseda, en pro-videncia de este día dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad procedente de causa sobre estafa seguida contra Petra Ve-la Herrero, hija de Celedonio y Leandra, na-tural de Traspinedo, partido y provincia de Valladolid, que residió en Sestao y hoy se ignora su paradero, de veintiseis años, solte-ra y dedicada á las ocupaciones de su sexo, ha acordado se la cite por medio de cédula que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia acordada por la Superioridad; bajo aperebimi-ento de que en otro caso se decretará su prision y será llamada y buscada por requi-sitoria.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Valmaseda á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Isidro Luis de Asúa.

VALLADOLID.—1892.

MPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL,
Palacio de la Diputación.